

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**12328** *Resolución de 15 de julio de 2022, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación en gestión documental y archivística relacionadas con los fondos documentales del Tribunal Constitucional.*

Con arreglo a lo prevenido en la resolución de la Secretaría General del Tribunal Constitucional de 3 de febrero de 2022, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de febrero, por la que se convoca concurso con el fin de adjudicar dos becas de formación en gestión documental y archivística relacionada con los fondos documentales del Tribunal Constitucional, a la vista de la propuesta de la comisión de estudio y valoración a que se refiere la base sexta, apartado 1, de dicha convocatoria, y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, he resuelto:

Primero.

Conceder las becas de formación en gestión documental y archivística relacionada con los fondos documentales del Tribunal Constitucional a los siguientes solicitantes:

Don Daniel González Camhi.  
Don Rodrigo Palacios Cuéllar.

Segundo.

No se establece una lista de suplentes al no haber superado ningún otro aspirante la segunda fase del proceso de valoración.

Tercero.

La presente resolución conlleva el correspondiente compromiso de gasto.

Frente a la presente resolución, de conformidad con lo prevenido en el artículo 99.3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, podrá interponerse recurso de alzada ante el presidente del Tribunal Constitucional, cuya decisión agotará la vía administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 15 de julio de 2022.–El Secretario General, Andrés Javier Gutiérrez Gil.